

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00550-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: GILVERANIO BENAVIDES.
Ejecutivo

En atención a la petición efectuada por la apoderada judicial, y no obstante que se encuentra mal la solicitud de corrección en la cifra de que debe corregirse el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto fechado 10 de agosto de 2021, en su numeral 1.1 y 1,2, de la obligación **Obligación No. 878618017**, el cual quedara se la siguiente forma:

Obligación No. 878618017.

1.1. Por la suma de **\$ 1.189.390,43M/CTE**, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo, junto con los intereses moratorios siempre y cuando no excedan la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este tipo de créditos, liquidados desde el día 9 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación

1.2 La suma de **\$356.474,26. M/Cte.**, causados entre el 13 de abril de 2018 y el momento al 08 de junio de 2021, liquidados a la tasa máxima de interés corriente permitida certificada y permitida por la Superintendencia Financiera, liquidado sobre el saldo de capital consignado en el título base de la ejecución.

En consecuencia, el presente auto notifíquese a la parte demandada junto con el mandamiento ejecutivo, que en lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 25 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario